



Departamento Social  
Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios

Designa integrantes de la comisión evaluadora en el proceso de selección para proveer el cargo de Encargada de Prevención del Centro de las Mujeres de Chiloé.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 25

CASTRO, 07 de Enero de 2026

### VISTOS:

Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de las Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, del año 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en lo dispuesto en los artículos 26, letra a) y 39, del D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda; la Ley 21.796 del 11/12/2025, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2026; el Decreto N° 368 del 01/12/2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Provincial Titular de Chiloé; que, tras la entrada en vigor de las modificaciones efectuadas tanto a la Constitución Política de la República como a la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, por la Ley N° 20.990, las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales pasaron a denominarse Delegaciones Presidenciales Regionales y Delegaciones Presidenciales Provinciales, respectivamente; la Resolución Exenta N° 763 de fecha 23/12/2025 de la Delegación Presidencial Regional Los Lagos, que delega facultades que indica al Sr. Delegado Presidencial Provincial de Chiloé; el convenio de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de Los Lagos y la Delegación Presidencial Provincial de Chiloé, Programa de Prevención de las Violencias de Género de la Provincia de Chiloé/Región de Los Lagos" de 30/12/2025; la Resolución Exenta N° 712/2025 de 12/11/2025 de Servicio Nacional de la mujer y Equidad de género que aprueba Orientaciones Técnicas 2026 del programa de Prevención de las violencias de género de la Provincia de Chiloé; el Oficio Ordinario N° 00344/2025 de fecha 17/12/2025 de María Francisca Pérez Prado, Directora Regional, Dirección Regional de los Lagos, SERNAMEG; a don Marcelo Malagueño Maira Delegado Presidencial Provincial de Chiloé; y en la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 8, de 24 de marzo de 2025, de la Contraloría General de la República, que la modifica y complementa.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el convenio de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de Los Lagos y la Delegación Presidencial Provincial de Chiloé, Programa de Prevención de las Violencias de Género de la Provincia de Chiloé/Región de Los Lagos" de 30/12/2025.
2. Que, a través de la Resolución Exenta N° 712/2025 de 12/11/2025, el Servicio Nacional de la mujer y Equidad de género aprueba Orientaciones Técnicas 2026 del programa de Prevención de las violencias de género de la Provincia de Chiloé, de la unidad de Violencia Contra las Mujeres.
3. Que se ha producido la vacancia de Encargado de Prevención del Centro de la Mujer Chiloé, Castro; y por tanto se ha generado la necesidad del servicio de proveer dicho cargo, a fin de formalizar dicha función, completar la dotación del dispositivo para el año 2026, y poder cumplir así de manera óptima con los objetivos planteados en las orientaciones técnicas del mismo convenio suscrito.
4. Que, se hace imprescindible contar con la dotación completa del dispositivo Centro de las Mujeres, bajo los objetivos del Programa de Prevención de las Violencias de Género, que se enmarca en las políticas públicas dirigidas a fortalecer la autonomía física de las mujeres en su diversidad y así poder contribuir a los objetivos estratégicos del SERNAMEG el cual es promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
5. Que en virtud de lo señalado en el punto anterior procede aprobar nuevo proceso de selección para proveer Encargado de Prevención del Centro de las Mujeres Chiloé, Castro y las nuevas bases para el proceso de selección al cargo vacante antes indicado.

### TENIENDO PRESENTE:

Que vistos los antecedentes señalados precedentemente.

### RESUELVO:

Apruébese el proceso de selección de antecedentes para proveer el cargo que a continuación se indica, para desempeñarse en el dispositivo denominado Centro de las Mujeres Chiloé, en la ciudad de Castro:

CARGO de Encargada/o de Prevención de las Violencias de Género del Centro de las Mujeres Chiloé, Castro.

CALIDAD Honorarios Suma Alzada

TIPO JORNADA 44 hrs. semanales

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUALIZADA \$ 1.291.878

2. Designase a los integrantes de la comisión evaluadora en el proceso de selección para el cargo antes mencionado, a los siguientes funcionarios, de acuerdo con las Orientaciones Técnicas 2026 del Programa de Prevención de las Violencias de Género, de la unidad de Violencia Contra las Mujeres.

**A) Representantes de la Delegación Presidencial Provincial de Chiloé:**

- \_ Carlos Hidalgo Hidalgo Encargado Convenios SernamEG.
- \_ Maritza Montiel Vargas Encargada Departamento Social.

**B) Representantes SernamEG Los Lagos:**

- \_ Angelica Palma Cerdá, Encargada Regional del Programa de Atención Inicial de las Violencias de Genero.
- \_ Constanza Vargas, Encargada Regional del Programa de Atención Inicial de las Violencias de Genero

2. Apruébense las Bases del proceso de selección para proveer el cargo vacante antes indicado, por el cual se evaluarán los antecedentes de los/as postulantes, las que debidamente firmadas forman parte de la presente resolución; y cuyo texto es el siguiente:

**LLAMADO PROCESO DE SELECCIÓN ENCARGADA/O DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DEL CENTRO DE LAS MUJERES, CHILOÉ.**

**PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:**

La Delegación Presidencial Provincial de Chiloé junto al Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Los Lagos, llama a proceso de selección para proveer del cargo de Encargada/o de Prevención del Centro de las Mujeres Chiloé, Castro.

**1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

**a) Estudios:**

- o Título profesional del área de las ciencias sociales (Trabajador/a Social, Psicóloga/o, Profesor/a, entre otros)

**B) Conocimientos y Competencias Técnicas:**

- o Probidad
- o Trabajo Equipo
- o Orientación a la Calidad
- o Orientación al Usuario
- o Planificación y Organización
- o Trabajo bajo Presión
- o Conocimientos en computación a nivel usuario (Excel, Power Point y Word).
- o Conocimiento en RRPP. Experiencia en el sector público/privado:
- o Deseable contar con un mínimo de dos años de experiencia desde la fecha de titulación, en funciones relacionadas con el área, en la administración.

**C) Funciones**

- Administrar un correo de uso exclusivo para el Programa de Prevención de las VG, en conjunto con un representante del ejecutor, que estará conectado a los recursos digitales creados para el programa. El ejecutor deberá procurar que los/as encargados/as territoriales no se ausenten al mismo tiempo o designar a una persona que subrogue en caso de que esto suceda, para resguardar el ingreso y reporte de la información requerida por el nivel regional y nacional del SernamEG.
- Conocer y dar cumplimiento a todas las plataformas (por ejemplo, SGP) e instrumentos de Gestión del Programa. Para ello, el/la Encargado/a Regional de SernamEG deberá generar procesos de inducción durante el primer trimestre del año.
- Coordinar y articular en terreno con distintos sectores, instituciones y organizaciones sociales y educativas, con el fin de gestionar la implementación del Programa de Prevención de las VG. En esta línea, el/la/los profesionales también deben contemplar acciones de difusión siempre que sea necesario para el cumplimiento de ambos componentes del programa.
- Realizar un proceso de mapeo territorial comunitario y participativo de las organizaciones sociales y educativas que se ubiquen, vinculen y/o trabajen en las comunas en las que se implementa el programa. Con el fin de conocer el territorio, generar redes e invitar a las organizaciones a participar.
- Realizar las gestiones y actividades necesarias para dar cumplimiento al componente 1 "Sensibilización y

formación" y al componente 2 Acompañamiento a organizaciones sociales y educativas para prevenir las violencias de género en sus comunidades: de acuerdo a lo dispuesto en estas Orientaciones Técnicas y a las necesidades de cada organización.

- Participar de las asesorías, supervisiones, acompañamientos y seguimientos acordados con el nivel regional, orientados a establecer las mejoras pertinentes en la implementación del programa.
- Informar al/el Encargada/o Regional del Programa de Prevención de las VG sobre el avance en la realización de las actividades propias del programa.
- Mantener el sistema del registro al día y cumplir con los plazos de entrega, lo que se traduce en completar información en el Sistema de Gestión de Programas (SGP) y otras consultas o requerimientos realizados por la/el Encargada/o Regional.
- Completar todos los instrumentos de gestión correspondientes al programa y responder las posibles consultas o requerimientos del nivel regional o nacional de SernamEG.
- Revisar material bibliográfico actualizado sobre temáticas de Prevención de las Violencias de Género, sobre los enfoques que comprende el programa y metodologías de intervención. El/la/los/las profesionales territoriales deben buscar documentación y herramientas que les permitan llevar a cabo la ejecución del programa de manera permanente y cuando los instrumentos entregados por el Servicio no sean suficientes o las organizaciones requieran de materiales más específicos o ajustados a sus necesidades. Esta labor debe ser apoyada por el ejecutor y los/as Encargados/as Regionales de SernamEG.
- El ejecutor deberá flexibilizar y compensar la jornada laboral en caso de que el/la/los/las profesionales territoriales requieran trabajar en horarios vespertinos para realizar actividades puntuales propias del Programa de Prevención de las VG, cuando las organizaciones no dispongan de otros horarios de participación y sea necesario para el cumplimiento de los objetivos de intervención. Esto debe estar en acuerdo con el ejecutor, coincidir con el tipo de contratación de los/as profesionales y ser conversado con los/as Encargados/as Regionales.
- En caso de que el/la/los profesionales Encargados/as Territoriales se encuentren insertos en un dispositivo del programa "Atención inicial de las Violencias de Género" de SernamEG (o de cualquier otro), deberán desarrollar técnica y presupuestariamente el Programa de Prevención de las VG de forma independiente. Sin embargo, se deberá establecer una articulación permanente entre el/la/los profesionales, que apoye el cumplimiento de los objetivos de ambos programas. Existirá reciprocidad en los apoyos siempre y cuando las planificaciones de las/os Encargadas/os Territoriales lo permita, comprendiendo que cumplen funciones específicas y distintas a los equipos de "Atención inicial de las Violencias de Género" y de los demás programas del Servicio con los que pudieran coincidir en el territorio.
- Si el/la/los profesionales Encargados/as Territoriales se encuentra inserto en un dispositivo del Programa de "Atención inicial de las Violencias de Género", se recomienda participar en reuniones de equipo conjuntas, siempre que sea pertinente. Por ejemplo, para coordinaciones intersectoriales comunes, participación en ferias de difusión de la oferta programática, presentación de los mapeos territoriales, derivación de personas que pertenezcan a las organizaciones participantes del Programa de Prevención, entre otras.
- En caso de que el/la/los/las profesionales territoriales realicen actividades conjuntas con el programa de "Atención inicial de las Violencias de Género" o con otros de SernamEG, si estas responden a los objetivos del Programa de Prevención de las VG, los/as Encargados/as Territoriales deben registrarlas en sus fichas de SGP, evitando la duplicidad de registros con los demás equipos.
- El/la/los/las profesionales territoriales deben coordinarse con el programa de "Atención inicial de las Violencias de Género", de "Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género" u otros del SernamEG, para facilitar posibles derivaciones y trabajo conjunto en caso de que corresponda, independiente de que los/as profesionales no se encuentren insertos/as en los mismos dispositivos o espacios físicos de trabajo.
- En caso de que los/as Encargados/as Territoriales se encuentren en un dispositivo de los programas de "Atención inicial de las Violencias de Género" o de "Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género", se indica que la realización de ingresos y atenciones a las mujeres víctimas de violencia de género no corresponde a sus funciones y perfil para el cargo, independiente del apoyo que pueda brindar en casos de emergencia, en donde deben ser asistidos/as a la brevedad por un/a profesional integrante de los programas de atención. En esta misma línea, es importante recomendar que el/la/los/las profesionales territoriales del Programa de Prevención de las VG no subroguen en ningún caso a los/as profesionales de los programas de atención, debido al carácter diferenciado de sus intervenciones y funciones.

**CALIDAD : HONORARIOS SUMA ALZADA**

**TIPO JORNADA : 44 hrs. Semanal** **REMUNERACION : \$ 1.291.878 (BRUTA)**

## 2. DE LAS POSTULACIONES:

Los o las postulantes deberán presentar sus antecedentes en la Oficina de Partes de la Delegación Presidencial Provincial de Chiloé, ubicada en O'Higgins s/n segundo piso de la ciudad de Castro (ex Gobernación). Deberán presentarlos en **sobre cerrado** adjuntando todos los antecedentes requeridos; éste debe ser rotulado, en orden y con letra legible, de la siguiente manera:

- Nombres y apellidos del postulante.
- Dirección
- Fono contacto (fijo o celular)
- Correo electrónico
- Profesión, acorde al cargo que postula
- Cargo al que postula.

La presentación de la postulación fuera de plazo o sin los antecedentes exigidos, será causal de rechazo inmediato de esta.

Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por tanto, deben ser fidedignos y entregar el máximo de

información que permita la completa revisión de los Curriculum y evaluación de las y los postulantes.

**3. ANTECEDENTES SOLICITADOS:**

- Copia legalizada de Certificado de Título.
- Certificado de antecedentes para fines particulares
- Certificado de Nacimiento
- Fotocopias de certificados y/o documentos que acrediten experiencia laboral en trabajo comunitario,
- Fotocopias de certificados y/o documentos que acrediten especialización en género, especialización en violencias de género y trabajo en redes y/u organizaciones locales.
- Conocimiento en metodologías participativas de aprendizaje
- jornada completa y con disponibilidad para al menos una jornada vespertina
- Certificado registro de anotaciones por Violencia Intrafamiliar.
- Certificado del registro civil de consulta de inhabilidades para trabajar con NNA
- No estar en el registro nacional de deudores/as de Pensiones de Alimentos.

**4. LUGAR DE RECEPCION DE POSTULACIONES:**

La recepción de las postulaciones se realizará desde el 8 de enero a las 08:30 horas, hasta el 14 de enero de 2026 a las 13:00 horas; en la oficina de Partes de la Delegación Presidencial Provincial de Chiloé. No se recibirán antecedentes fuera de plazo.

**5. DE LA EVALUACION DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:**

La apertura de sobres y admisibilidad será realizada por representantes de la Delegación Presidencial de Chiloé. Posteriormente se conformará un equipo de evaluación de las postulaciones compuesta por: 2 representantes de SERNAMESG regional y 2 representantes de la Delegación Presidencial de Chiloé; los que realizarán la evaluación de las postulaciones admisibles, de acuerdo con la pauta de evaluación que forma parte de estas bases. Del análisis anterior se seleccionarán a los/las postulantes para ser llamados a entrevista presencial, de la cual se seleccionará una terna final, la que será presentada al Sr. Delegado Presidencial a fin de decidir quién ocupará la vacante. Todo el proceso deberá quedar registrado en un Acta del concurso que será firmada por todos los intervinientes en él.

**6. ETAPAS DEL CONCURSO:**

<b>Recepción de antecedentes</b>	Desde el día 08 de enero de 2026 desde las 09:00 horas, hasta el 14 de enero del año 2026 a las 13: 00 horas.
<b>Acto de Apertura de sobres</b>	14 de enero de 2026 a las 09:00 horas
<b>Evaluación</b>	14 de enero de 2026 desde 14:00 Hrs.
<b>Entrevistas</b>	15 de enero de 2026.
<b>Selección y notificación</b>	Plazo no superior a 3 días hábiles después de la ratificación de SERNAMESG Los Lagos.
<b>Fecha inicio funciones</b>	Una vez concluidos los procesos administrativos correspondientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



Marcelo Malagueño Maira  
Delegado Presidencial Provincial de Chiloé

07/01/2026

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** Up / GJQONZqviZcyg3K0tg==

chh

ID DOC : 21888994

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de Chiloé/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Provincial de Chiloé/Departamento Social
3. Delegación Presidencial Provincial de Chiloé/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS